

FECHA: 13/11/2020
EXPEDIENTE Nº: 8767/2015
ID TÍTULO: 4315768

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Dirección y Gestión de Recursos Humanos por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Facultad Empresa y Comunicación
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

GENERAL



PRIMERO- Se solicita aumentar el número de plazas de nuevo ingreso de 500 a 900 por curso académico y se corrige errata en el número de créditos de matrícula mínima a tiempo parcial del apartado "ECTS de matrícula necesarios según curso y tipo de matrícula" (1.3). SEGUNDO- Se incluye un nuevo PDF con el texto de la presente solicitud de modificación, precediendo al histórico del título y al apartado de "Justificación" actualizado con el nuevo número de plazas de nuevo ingreso (2). TERCERO- Se modifica el apartado únicamente para actualizar la Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de UNIR (4.4). CUARTO- Se actualizan textos del apartado conforme a la metodología de UNIR (5.1); se actualizan actividades formativas y sistemas de evaluación según los criterios actuales de la Universidad (5.1, 5.2 y 5.4); en la materia de Trabajo Fin de Máster, se incluye en el epígrafe de observaciones la posibilidad de realización del trabajo de manera grupal y que la defensa pública del Trabajo Fin de Máster es obligatoria (5.5). QUINTO- Se llevan a cabo cambios en el apartado de acuerdo con el aumento de plazas por curso académico y el VIII Convenio Colectivo de Universidades Privadas. Se mantiene el compromiso del porcentaje de profesores doctores, tal y como fue verificado, adecuando el número de perfiles a la solicitud del aumento de plazas de 70 perfiles verificados a 110 perfiles (6.1); se realizan cambios en el apartado para actualizar la información al VIII Convenio de Universidades Privadas (Resolución de 27 de agosto de 2019, de la Dirección General de Trabajo) (6.2). SEXTO- Se presenta una actualización de la información del apartado de acuerdo con los criterios actuales de la universidad y teniendo en cuenta el aumento de plazas se amplía el listado de convenios con empresas para prácticas externas (7). SEPTIMO- Se actualiza la información presente en el apartado de acuerdo con los criterios actuales de la universidad (8.2). OCTAVO- Se actualiza el enlace al sistema de garantía de Calidad (9). NOVENO- Se actualizan los datos personales del Solicitante y se actualiza el correo electrónico a efectos de notificación (11.1, 11.2, 11.3).

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se solicita aumentar el número de plazas de nuevo ingreso de 500 a 900 por curso académico. De acuerdo con la actual normativa de permanencia del estudiante en títulos oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja, se corrige errata detectada respecto de los créditos mínimos de matrícula a tiempo parcial en el apartado "ECTS de matrícula necesarios según curso y tipo de matrícula".

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación, así como el histórico de los procesos que se han llevado a cabo en este título, junto con el apartado 2 de Justificación, actualizado con el nuevo número de plazas de nuevo ingreso.



4.4 - Sistemas de transferencia y reconomiento de créditos

Se modifica el apartado únicamente para actualizar la Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de UNIR.

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se actualizan textos del apartado conforme a la metodología actual de UNIR (procedimiento de coordinación académico-docente, metodología de la universidad y Planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida). Se aprovecha para matizar y actualizar las definiciones de algunas actividades formativas (Tutorías (TFM), Sesiones grupales (TFM)) y sistemas de evaluación del TFM. Se matizan, además, la denominación de la actividad formativa "Tutorías individuales (TFM)" que pasa a nombrarse "Tutorías (TFM)". Así mismo, se matiza la denominación del sistema de evaluación del Trabajo Fin de Máster "Evaluación del contenido del Trabajo Fin de Máster" para nombrarse "Evaluación del contenido individual del Trabajo Fin de Máster". Se modifica su definición. Se incluye el sistema de evaluación "Evaluación del contenido grupal del Trabajo Fin de Máster" con su correspondiente definición.

5.2 - Actividades formativas

Se matiza la denominación de la actividad formativa "Tutorías individuales (TFM)" que pasa a nombrarse "Tutorías (TFM)".

5.4 - Sistemas de evaluación

Se modifica la denominación del sistema de evaluación "Evaluación del contenido del Trabajo Fin de Máster", que pasa a denominarse "Evaluación del contenido individual del Trabajo Fin de Máster" y se incluye el sistema de evaluación "Evaluación del contenido grupal del Trabajo Fin de Máster".

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se cambia la denominación de la materia "Trabajo de Fin de Máster" a "Trabajo Fin de Máster", eliminando el término "de". En el apartado "Observaciones" de esta materia se elimina el texto que existía y se incluye, por un lado, un texto que indica la obligatoriedad de la defensa pública del TFM. Por otro lado, se incluye la posibilidad de realizar el Trabajo Fin de Máster de manera grupal. Además, se incluye información sobre cómo se realizará la elaboración, defensa y evaluación de los trabajos grupales. Dentro de los sistemas de



evaluación de la materia "Trabajo Fin de Máster": se modifica la ponderación mínima del sistema de evaluación "Evaluación del contenido individual del Trabajo Fin de Máster" que pasa del 50% al 37,5%. El 37,5 % se aplicará en aquellos casos en los que el trabajo se realice de manera grupal. Se incluyen las ponderaciones para el sistema de evaluación "Evaluación del contenido grupal del Trabajo Fin de Máster". La ponderación mínima será de 0 % y se aplicará en aquellos casos en los que el trabajo se realice de manera individual. La ponderación máxima, del 12,5 %. En la materia "Prácticas Externas", se cambia el porcentaje de presencialidad de la actividad formativa "Tutorías (Prácticas)" de 0 % a 100 %.

6.1 – Profesorado

Se actualiza el texto del apartado conforme al VIII Convenio colectivo nacional de Universidades Privadas, centros universitarios privados y centros de formación de postgraduados recogido en la Resolución de 27 de agosto de 2019, de la Dirección General de Trabajo. Se llevan a cabo cambios en el criterio para ampliar el número de perfiles propuestos en la memoria verificada, en función del aumento del número de plazas de nuevo ingreso, manteniendo el compromiso de porcentaje de doctores y doctores acreditados. Se adecua el número de perfiles a la solicitud del aumento de plazas de 70 perfiles verificados a 110 perfiles. Asimismo, se incluye el porcentaje de dedicación sobre jornada de cada perfil. Se adjunta, por tanto, nuevo PDF del apartado actualizando el texto de dicho apartado, así como el cuadro de necesidades docentes para poder hacer frente al incremento solicitado en el número de alumnos de nuevo ingreso.

6.2 – Otros recursos humanos

Se realizan cambios en el apartado para actualizar la información al VIII Convenio de Universidades Privadas (Resolución de 27 de agosto de 2019, de la Dirección General de Trabajo).

7.1 – Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Para atender al número de alumnos de nuevo ingreso y con el objetivo de asegurar la adecuada atención a la formación de los estudiantes matriculados se actualiza el apartado y se adapta a la realidad actual de la Universidad. Además, teniendo en cuenta el aumento de plazas se amplía el listado de convenios con empresas para prácticas externas.

8.2 – Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Se actualiza la información presente en el apartado.



9 – Sistema de garantía de calidad

Se actualiza el enlace al sistema de garantía de Calidad.

11.1 - Responsable del título

Se actualiza el correo electrónico a efectos de notificación.

11.2 - Representante legal

Se actualiza el correo electrónico a efectos de notificación.

11.3 - Solicitante

Se actualizan los datos personales del Solicitante y se actualiza el correo electrónico a efectos de notificación.

Madrid, a 13/11/2020:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina

